

CIRCULAR nº 36/2017

REF: DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES.-

Montevideo, 3 de marzo de 2017.-

## A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la resolución de la Suprema Corte de Justicia nº 171/17/5, que a continuación se transcribe:

"Resolución SCJ nº SCJ nº 171/17/5

Ficha 2380/2011

Montevideo, 2 de marzo de 2017.-

## VISTO y CONSIDERANDO:

I) el planteo efectuado por el Colegio de Abogados del Uruguay en nota de fecha 15 de febrero de 2017, referente a las Asambleas sin guardia gremial, efectuadas el día 8 de febrero del año en curso, por los funcionarios agremiados a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay y la Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay, en virtud del conflicto sindical que se lleva adelante respecto al diferendo presupuestal con el Poder Ejecutivo;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionaron las oficinas judiciales el día 8 de febrero del corriente;

ATENTO: a lo expuesto;

## LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

## RESUELVE:

- 1º.- Declarar que el 8 de febrero de 2017 no funcionaron las oficinas del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-
- 2º.- Comuníquese y publíquese en la página web del Poder Judicial"

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

map

Dr. Elbio MENDEZ ARECO Director General Servicios Administrativos